

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Relacion de las cantidades entregadas en la Sucursal del Banco de España de esta provincia para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Relacion número 14.

	Pesetas.
El Ayuntamiento de Peñafior.	25'50
El Ayuntamiento de Valdestillas.	25
El Ayuntamiento de Olmedo.. . . .	75
Los vecinos del mismo pueblo.	333'50
El Ayuntamiento de Rioseco.. . . .	125
Los vecinos del mismo pueblo.	119
TOTAL.	703

Resúmen.

Importa la presente relacion.. . . .	703
Idem las trece anteriores.	26.300'55
Total general.	27.003'55

CIRCULAR.

Viene observándose que por algunos Ayuntamientos al remitir á este Centro las cuentas municipales documentadas, dejan de acompañar á las mismas las copias de sus presupuestos, suponiendo sin duda que dada la estructura conque ahora se rinde la cuenta de ordenacion y detalle que comprende, puede prescindirse de semejante dato, lo cual es un error, teniendo presente que la base para el examen de las cuentas son los presupuestos.

Y como dicha falta, en aquellos casos, ocasiona entorpecimientos, he dispuesto advertir por medio de la presente, que en lo sucesivo no será admitida ninguna cuenta que no venga acompañada de la copia del presupuesto correspondiente con sus respectivas relaciones.

Valladolid 21 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Continúa la relacion de pagarés de bienes nacionales á canjear por las cartas de pago equivalentes, dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de la presente.

(Véase el Boletín núm. 146.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término municipal donde está situado.	Clasificación en que se halla comprendido.	Plazo que representa.	Nombre de los otorgantes.	Importe. — Ptas. Cts.
80 por 100 de Propios.	3981	Castromembibre	Rústica.	5.	D. Juan Perez	87'60
Idem	3981	Idem	Idem	6.	El mismo	87'60
Idem	575	La Parrilla	Idem	5.	Pedro San Martin	165'20
Idem	6120	Moral de la Paz	Idem	3.	Francisco Nieto	500
Idem	6120	Idem	Idem	4.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	5.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	6.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	7.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	8.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	9.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	10.	El mismo	500
Idem	9213	Camporedondo	Idem	3.	Ulpiano Diaz	122
Idem	9213	Idem	Idem	4.	El mismo	122
Idem	3854	Casasola de Arion	Idem	10	Anselmo Aranda	356
Idem	8548	Ataquines	Idem	8.	Tomás García	34'20
Idem	3888	Casasola de Arion	Idem	10	Anselmo Gonzalez	24'32
Idem	3888	Idem	Idem	11.	El mismo	24'32
Idem	3888	Idem	Idem	13	El mismo	24'32
Idem	9202	Villarmentero	Idem	3.	Felipe M. ^a Ibarra	66'24
Idem	9208	Castronuevo	Idem	4.	Pablo Ortega	96'24
Idem	9208	Idem	Idem	5.	El mismo	96'24
Idem	9208	Idem	Idem	6.	El mismo	96'24
Idem	9208	Idem	Idem	7.	El mismo	96'24
Idem	9208	Idem	Idem	8.	El mismo	96'24
Idem	9208	Idem	Idem	9.	El mismo	96'24
Idem	9208	Idem	Idem	10	El mismo	96'24
Idem	4317	Torrelobaton	Idem	9.	Francisco García	21'60
Idem	10659	Valladolid	Idem	4.	Pedro Garrido	145'60
Idem	10659	Idem	Idem	5.	El mismo	145'60
Idem	3897	Casasola de Arion	Idem	12	Ramon Gallego	43'20
Idem	3897	Idem	Idem	15	El mismo	43'20
Idem	568	La Parrilla	Idem	2.	Marcelino Sanz	132
Idem	9313	Villarmentero	Idem	2.	Ramon Martin	96'16
Idem	81	Laguna	Idem	8.	Casimiro Agudo	44'20
Idem	81	Idem	Idem	9.	El mismo	44'20
Idem	81	Idem	Idem	10	El mismo	44'20
Idem	9145	Gomeznarro	Idem	6.	Cándido S. García	126
Idem	9200	Villarmentero	Idem	3.	Julian Gil	80'08
Idem	9200	Idem	Idem	9.	El mismo	80'08
Idem	9200	Idem	Idem	10	El mismo	80'08
Idem	9204	Idem	Idem	3.	El mismo	144'88
Idem	9204	Idem	Idem	8.	El mismo	144'88
Idem	9204	Idem	Idem	9.	El mismo	144'88
Idem	9204	Idem	Idem	10	El mismo	144'88
Idem	548	Casasola	Urbana.	6.	Manuel Lopez	80'20

80 por 100 de Propios	548	Casasola	Urbana.	7.	D. Manuel Lopez	80'20
Idem	548	Idem	Idem	8.	El mismo	80'20
Idem	548	Idem	Idem	9.	El mismo	80'80
Idem	548	Idem	Idem	10	El mismo	80'20
Idem	3953	Bamba	Rústica.	13	Eulogio Fraile	277'20
Idem	3950	Idem	Idem	14	El mismo	638'45
Idem	3950	Idem	Idem	15	El mismo	638'45
Idem	3136	Nava Buena	Idem	3.	Juan Gil	61'70
Idem	3136	Idem	Idem	4.	El mismo	61'70
Idem	3136	Idem	Idem	5.	El mismo	61'70
Idem	3136	Idem	Idem	6.	El mismo	61'70
Idem	3136	Idem	Idem	7.	El mismo	61'70
Idem	3136	Idem	Idem	8.	El mismo	61'70
Idem	3136	Idem	Idem	9.	El mismo	61'70
Idem	3136	Idem	Idem	10	El mismo	61'70
Idem	8592	Puras	Idem	3.	Leon Martin	90
Idem	9189	Villalba	Idem	4.	Bibiano Mucientes	200
Idem	9189	Idem	Idem	5.	El mismo	200
Idem	9189	Idem	Idem	6.	El mismo	200
Idem	9189	Idem	Idem	7.	El mismo	200
Idem	9189	Idem	Idem	8.	El mismo	200
Idem	9189	Idem	Idem	9.	El mismo	200
Idem	9189	Idem	Idem	10	El mismo	200
Idem	9290	Cigales	Idem	3.	Lorenzo Camazon	124
Idem	9294	Pedraja de Portillo	Idem	3.	Benito del Rio	42'40
Idem	4271	Torrelobaton	Idem	13	Eduardo Valladares	120
Idem	4271	Idem	Idem	14	El mismo	120
Idem	4271	Idem	Idem	15	El mismo	120
Idem	5406	Canillas	Idem	6.	Felipe Repiso	84'40
Idem	5406	Idem	Idem	7.	El mismo	84'40
Idem	5406	Idem	Idem	8.	El mismo	84'40
Idem	5406	Idem	Idem	9.	El mismo	84'40
Idem	5406	Idem	Idem	10	El mismo	84'40
Idem	5405	Idem	Idem	6.	El mismo	30'40
Idem	5405	Idem	Idem	7.	El mismo	30'40
Idem	9172	Renedo	Idem	6.	Felipe G. Ramos	1606'20
Idem	9295	Tordesillas	Idem	3.	Eulogio Gonzalez	120
Idem	9247	Pedrajas de San Esteban	Idem	4.	Lázaro Caballero	534
Idem	9247	Idem	Idem	5.	El mismo	534
Idem	9247	Idem	Idem	6.	El mismo	534
Idem	9247	Idem	Idem	7.	El mismo	534
Idem	9247	Idem	Idem	8.	El mismo	534
Idem	9247	Idem	Idem	9.	El mismo	534
Idem	66	Idem	Idem	3.	Eugenio Minguez	122'40
Idem	66	Idem	Idem	10	El mismo	122'40
Idem	555	San Pelayo	Urbana.	6.	Guillermo Rodriguez	16'20
Idem	9297	Villavaquerin	Rústica.	3.	Santiago Lopez	280
Idem	9297	Idem	Idem	4.	El mismo	280
Idem	9297	Idem	Idem	5.	El mismo	280
Idem	9297	Idem	Idem	6.	El mismo	280
Idem	9297	Idem	Idem	7.	El mismo	280
Idem	9297	Idem	Idem	8.	El mismo	280
Idem	9297	Idem	Idem	9.	El mismo	280
Idem	9297	Idem	Idem	10	El mismo	280
Idem	9299	Idem	Idem	3.	Basilio de la Torre	200
Idem	1947	Moral de la Paz	Idem	5.	Gaspar Villarias	1260
Idem	1947	Idem	Idem	6.	El mismo	1260
Idem	1947	Idem	Idem	7.	El mismo	1260
Idem	1947	Idem	Idem	8.	El mismo	1260
Idem	1947	Idem	Idem	9.	El mismo	1260
Idem	1947	Idem	Idem	10	El mismo	1260

(Se continuará).

NUM. 5.007.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Contribucion Territorial.

APENDICES.

Dispuesto por el art. 85 del Reglamento de la Contribucion Territorial de 30 de Septiembre de 1885, que durante el mes de Febrero de cada año los Ayuntamientos y Juntas Periciales ó Comisiones de Evaluacion, con vista de las variaciones ya acordadas en virtud de las Reglas establecidas por los artículos 45 y 48, formen por duplicado el apéndice al amillaramiento dividido en las tres partes de que éste se compone, incluyendo individualmente en cada una de ellas las altas y bajas, con sencilla explicacion de las causas que las produzcan, he creído conveniente hacer á las citadas Corporaciones las prevenciones siguientes:

1.^a En 1.^o del mes de Febrero darán principio á la formacion del Apéndice, consignando los contribuyentes por orden alfabético de nombres ó apellidos y número correlativo según estén colocados en el Repartimiento; primero los vecinos y luego los hacendados forasteros y todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion y cuya propiedad ó ganadería, no gocen de alguna exencion de las comprendidas en los artículos 5.^o al 8.^o

En la 2.^a parte figurarán tambien por orden alfabético y otra numeracion correlativa, los contribuyentes cuyas fincas ú objetos de imposicion gocen de exencion temporal, con arreglo á los artículos 6.^o al 8.^o; como igualmente ha de suceder con las fincas que deben figurar en la 3.^a parte por estar exentas perpetuamente, conforme dispone el art. 5.^o

2.^a Tambien formarán y acompañarán al Apéndice tres estados resúmenes de los mismos apéndices, tambien por duplicado, correspondientes á las tres partes de que se compone.

3.^a Los apéndices estarán expuestos al público en todos los pueblos indefectiblemente desde el 1.^o al 15 de Marzo, sin necesidad de previo aviso ó anuncios, para que los contribuyentes puedan enterarse de las alteraciones que en su riqueza se hace y puedan

entablar únicamente sobre dichas alteraciones, dentro del expresado plazo ante las Juntas periciales ó comisiones de Evaluacion, las reclamaciones de agravió absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho, para que las citadas Corporaciones, así como la Administracion, puedan resolverlas en los plazos y forma que dispone el art. 6.^o y siguientes del Reglamento.

Como queda demostrado, son claras y terminantes las disposiciones que rigen para la formacion de dichos documentos, y al recordarlos esta Administracion, espera que las Corporaciones encargadas de este servicio no darán lugar á que la Administracion de mi cargo proponga al Sr. Delegado de Hacienda imponga á los morosos las correcciones que señala el art. 62 del Reglamento, una vez que estoy dispuesto á conseguir quede terminado este servicio en el día 1.^o de Abril del próximo año.

Valladolid 15 de Diciembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferreras*.

 NÚM. 5.009.
Ayuntamiento constitucional de Lomoviejo.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de setecientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma que reúnan las condiciones y requisitos legales, podrán solicitarla durante el plazo de quince días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Lomoviejo diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Modesto Rico.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Extraccion de grava y arena por los obreros del plus para el arreglo de caminos vecinales..	1304	57							
Arreglo de paseos y jardines por obreros tambien del plus. . .	788	83							
Escavacion y preparacion de cimientos para la construccion de la Casa Consistorial.	299	36							
Desmante de los asientos de los paseos de las Moreras y arreglo de los mismos. . .	270	27							
Desmante del antiguo Seminario y obras ejecutadas para la instalacion del Depósito Municipal. . . .	320	34	Serrano y Sobrino. . .	Varias maderas.				429	65
Obras ejecutadas en el tejado del edificio de los Mostenses. . . .	152	37	Juan Alonso.	Ladrillos.	800	3	50	280	
			Rafael Fernandez. . .	Cal.	40 Hects.	1		40	
Id. en la casa del guarda del pinar de Antequera.	51	35	Mariano Alonso. . . .	Yeso.	1150 kilógs.		15	17	25
			El mismo.	Idem.	1150 kilógs.		15	17	25
Reparacion de empedrados de calles.	532	38	Fernando Gonzalez. . .	Caña tejida.	30 metros.		40	12	
			Mariano Alonso. . . .	Yeso.	575 kilógs.		15	8	62
Id. de caminos vecinales.	391	37	Leoncio Polo.	Huebras.	5	4	95	24	75
			Jorge Calvo.	Idem.	5	4	95	24	75
Conservacion y fomento de viveros y arreglo de paseos y jardines.	278	60	Ramon Fernandez. . . .	Idem.	5	4	95	24	75
			Mariano Font.	Idem.	5	4	95	24	75
Id. de fuentes y cañerías.	28	75							
Arreglo de las Casetas de madera para resguardo de los Vigilantes de consumos. .	22	50	Hijos de A. Garcia. . .	Varios efectos de su comercio.				5	80
Arreglo de las herramientas del Parque.	73	85	Hijos de J. A. Moran	Id. id. de id.				11	30
Total jornales.	4514	54		Total materiales y huebras.				920	87

RESÚMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales.	4514	54
Idem los materiales y huebras.	920	87
TOTAL PESETAS.	5435	41

Valladolid 12 de Diciembre de 1891.--El Contador, Nicolás G. y Peña.--V.º B.º El Alcalde, Francisco Maria delas Moras.

NUM. 4.027.

**Ayuntamiento constitucional de
Olmedo.**

EXTRACTO que en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal, forma su Secretario de los acuerdos tomados por aquella Corporacion en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MES DE JULIO.

Día 3.—Ordinaria.—Se acordó anunciar la provision de la plaza de Administrador y tres Vigilantes de consumos, y se fijaron las circunstancias que han de reunir y sueldos que han de disfrutar.

El Ayuntamiento quedó conforme con la no distribucion de fondos municipales de dicho mes por no estar aprobado el presupuesto.

Día 14.—Extraordinaria.—Se hizo el nombramiento de Administrador y tres Vigilantes de consumos, y se nombró una comision del Ayuntamiento para la intervencion del ramo.

Día 17.—Ordinaria.—Se admitió la fianza personal que presta D. Eugenio Montemayor á su hijo D. Alberto, Administrador de consumos, sin perjuicio de elevarla á hipotecaria cuando el Ayuntamiento así lo acuerde.

Se acordó convocar á la Junta municipal para nombramiento de Farmacéuticos municipales y que el suministro de medicamentos al Hospital se haga por D. Isidro Cabezudo.

Se acordó que por el Alcalde y Secretario se formen las listas de pobres de Beneficencia, dando luego cuenta al Ayuntamiento para ultimarlas y aprobarlas.

Día 24.—Ordinaria.—Se acordó no mostrarse parte en dos causas que se instruyen por este Juzgado por daños en pinares de Propios, una contra un vecino de ésta y otra contra varios del Arrabal de Calabazas.

MES DE AGOSTO.

Día 7.—Ordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos municipales formada por la Secretaría para dicho mes.

Día 21.—Extraordinaria.—Se aprobaron

las cuentas de Beneficencia del año económico de 1890 á 91.

Se acordó la separacion del Depositario de fondos municipales, De esta sesion se protestó por el Concejal D. Emilio Vazquez.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 3.—Inaugural.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturio Sanz Villapecellin, nombrado por Real Orden de 23 de Junio último;

Se procedió á la eleccion de dos Tenientes y lo fueron, primero, D. Esteban Molpeceres Martín, segundo D. Juan Hernandez Gutierrez; para Regidor Síndico lo fué D. Emilio Vazquez Rodriguez; para celebrar las sesiones ordinarias se fijaron los Viernes á las diez de la mañana y si fuera día festivo en el siguiente hábil mas inmediato siguiente.

Día 4.—Ordinaria.—Se ratificó el acta de la sesion extraordinaria de 21 de Agosto último por tres Concejales contra seis que protestan.

Fué también leída y aprobada el acta de la sesion inaugural de tres del corriente.

Fué posesionado del cargo de Regidor Síndico Don Emilio Vazquez, que por enfermo no asistió á la sesion inaugural.

Se numeraron por suerte los Regidores para que cada cual ocupe en el Ayuntamiento el lugar correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber nombrado Alcalde de Barrio del Arrabal de Calabazas á D. Leandro Lopez Sanchez y del agregado de Valviadero á D. Tiburcio Garcia Herrero.

Se fijó en ocho el número de Comisiones permanentes y se nombraron los Concejales que han de componerla.

Se nombró al Concejal D. Rafael F. Sanz Delgado, para formar parte de la Junta Local de Instruccion pública.

Se acordó arrendar el día ocho del corriente en subasta pública la Plaza para construir tablados.

Se acordó celebrar dos corridas de novillos en los días de Feria y se nombró Comision para contratarla.

Se aprobó la distribucion de fondos municipales formada por la Secretaría para el corriente mes.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprobó la subasta de arriendo de la Plaza pública para construir tablados.

Se hizo la division de contribuyentes en cuatro Secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Se nombró á D. Fidel Diez Muñoz, Médico Cirujano, para la asistencia de pobres de Calabazas.

Se dió cuenta de la instancia del Veterinario D. Manuel Alonso Mojon, en reclamacion de dotacion de Veterinario Inspector, quedando pendiente de resolucion.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprobaron extractos de acuerdos desde Mayo á Diciembre de 1890 y de Enero á Junio 1891.

Se acordó proveer al Teniente Alcalde don Esteban Molpeceres, de certificacion del acta de la sesion de cuatro de dicho mes.

Se nombró Comision para reconocer locales de los edificios del Municipio á fin de ofrecer al Juzgado el que reuna mejores condiciones para archivo judicial.

Se acordó por mayoría pagar al Veterinario D. Manuel Alonso Mojon, su dotacion de Inspector de carnes hasta el día 31 de Marzo en que se le comunicó la separacion; el Sr. Alcalde se alzó de este acuerdo.

Se nombró Comision del seno del Ayuntamiento que se ocupe en el exámen de los libros de contabilidad y antecedentes que juzgue oportuno, con objeto de ver la situacion del Municipio, y proponer lo que proceda.

Se concedió terreno en el cementerio á D. Ramon Santiago para construir un panteon de familia y á D.^a Dolores Gimenez para una sepultura.

Se acuerdo que el primer teniente Alcalde quede encargado de todo cuanto tenga relacion con la policia urbana y el segundo de los que la tenga con la rural.

Día 19.—Extraordinaria.—Se aprobó el contrato de dos corridas de novillos llevado á efecto por la Comision con D. Enrique Izquierdo de Arévalo.

Se acordó contribuir con 75 pesetas para remediar pérdidas ocasionadas por inundaciones en las provincias de Almería, Toledo y Valencia y abrir una suscripcion popular con el propio objeto.

Se acordó la compra de cohetes de luces y comunes para los dias de feria.

Se nombró Comision para contratar atalancado de calles de la carrera de encierro de novillos.

Día 25 Ordinaria.—Se acordó que la Comision nombrada al efecto se ocupe en el examen de documentos todos los dias, desde el siguiente al acuerdo, de once á una por la mañana y de cinco á siete de la tarde, hasta puntualizar el estado del Municipio.

Se nombró á D. Florentino Sanz, Recaudador de cédulas personales del corriente ejercicio.

Se aprobó el contrato de banda de música para la feria hecho por la Comision del Ayuntamiento.

Se aprobó tambien el contrato de atalancado de calles de la carrera de encierro de novillos.

Se autorizó al Sr. Alcalde para nombrar un Vigilante temporero de consumos.

Se denegó una proposicion de particulares sobre que las corridas de novillos se hagan sólo por las tardes y se admitió otra para dar una tercera corrida con uno ó dos de muerte por cuenta del proponente D. Nazario Longue.

MES DE OCTUBRE.

Día 9.—Ordinaria.—Se nombraron comisiones del seno del Ayuntamiento y labradores ganaderos para dar noticias sobre la produccion de cereales y legumbres y contestar los interrogatorios de Ganaderia pedidos por el cuerpo de Ingenieros Agrónomos de la Provincia.

Se concedieron dos sepulturas en el cementerio de esta villa á D.^a Primitiva Hernandez.

Se aprobó la distribucion de fondos municipales del corriente mes.

Se declaran pobres para recibir gratis la asistencia facultativa en Calabazas.

Se nombró comision para reconocer el estado de maduracion del fruto de uva y señalar día para empezar la recoleccion.

Se acordó que la sesion para hacer el sorteo de vocales asociados que han de compo-

ner la Junta municipal del corriente ejercicio, se celebre el día 24 del corriente.

Se acordó que se paguen varios gastos de pequeña importancia hechos con motivo de los festejos de feria de la consiguado al efecto.

Día 13.--Extraordinaria.—De conformidad con lo informado por la Comisión nombrada al efecto en sesión de 9 del corriente, se acordó que la recolección del fruto de uva dé principio el día 16.

Se concedió terreno en el Santo cementerio al vecino D. Pío Páramo para construir un panteón de familia.

Día 24.--Extraordinaria.—Se hizo el sorteo de los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año económico resultando elegidos:

Por la primera sección D. Miguel Catalina, D. Elías Parras, D. Pedro Lázaro de Pedro, D. Serafín Serrano.

Por la segunda sección D. Bernardino Hernández Solsona, D. José Minguela Fernández.

Por la tercera sección D. José Sanz Gil, D. Francisco Conde.

Por la cuarta sección D. Jacinto García, D. Vicente Sanz Gómez.

Día 30.—Ordinaria.—A virtud de una instancia del Farmacéutico D. Aureliano Perote se declaró subsistente el acuerdo de veinticuatro de Abril último y por tanto que por los dos Profesores se sirva la plaza Municipal con carácter interino por los dos Profesores establecidos en esta población, y que por los mismos se haga el suministro de medicamentos á los enfermos del Hospital civil, estableciendo el turno por meses ó en la forma que entre sí convengan á contar desde primero de Noviembre.

Se dió encargo al Secretario D. Laureano Iscar del suministro del carbón para la calefacción de las oficinas municipales por una cantidad alzada.

Se concedió un socorro de quince pesetas á Paulino Conde Peon para que con su familia pueda regresar á esta villa desde Bilbao, donde marchó en busca de trabajo.

Olmedo Noviembre 1.º de 1891.—El Secretario, Laureano Iscar.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de trece del corriente.

Olmedo Noviembre 16 de 1891.—El Alcalde, Satorio Sanz.—El Secretario, Laureano Iscar.

Núm. 5.010.

EDICTO.

Don Joaquín Barros Vázquez, segundo Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz y Juez Instructor del expediente informativo que se instruye de orden superior en justificación del doble tiempo de servicio que por operaciones de campaña corresponde abonar á fuerza de la misma.

Usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Venancio Rodríguez Morante, natural de Torrebatón, provincia de Valladolid, carabinero que fué de esta Comandancia de Cádiz en el mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hoy en situación de retirado ó licenciado, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia manifieste su actual residencia ó comparezca en este Juzgado de instrucción militar situado en el Blanco Arrecife de San José, número cinco, extramuros de Cádiz, á prestar declaración en el citado expediente pues así lo tengo acordado en providencia de este día, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado, se entiende que renuncia á todos los beneficios que pudieran corresponderle.

Dado en el Blanco á los quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Juez Instructor, Joaquín Barros.

VALLADOLID.—1891.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputación.